

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA LA LA COLOR DE LA COLOR DE



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor GERARDO ALBERTO SUAREZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.696.873 de Medellín, allegó comunicado N° 210-34-01-59-2497 del 22 de mayo 2015, en el cual solicita en su calidad de representante legal de la sociedad MADERAS EL PLATEADO S.A.S, identificada con NIT 900475569-1, el registro del LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES del establecimiento de comercio denominado MADERAS EL PLATEADO, ubicado en el predio denominado HACIENDA BEJUQUILLO, identificado con la matricula inmobiliaria Nº 007-45695, localizado en la vereda Bejuquillo del Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, cuya actividad es la de aserrío para productos de madera en primer grado de transformación.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Formulario R-AA-07 de solicitud de registro de libro de operaciones, Folio 1.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del solicitante, Folio 2.
- Fotocopia de Certificado de Libertad y Tradición, Matricula Inmobiliaria Nº 007-45695. Folios 3-5.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad, Folios 6-7.
- Certificado del uso del suelo emitido por Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Mutatá. Folio 8.
- Factura No. 0029710, Folio 10.
- Recibo de Caja No. 0001381, Folio 11.

Que el Decreto 2811 de 1974 establece en su artículo 225 que... "Son empresas forestales las que realizan actividades de plantación, aprovechamiento, transformación o comercialización de bosques o productos primarios forestales"

(...) Articulo 227... "Toda empresa deberá obtener permiso"

Que el Decreto 1791 de 1996 establece en su artículo 65 que... "Las empresas de transformación primaria de productos forestales, las de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados, las de comercialización forestal, las de comercialización y transformación secundaria de productos forestales y las integradas deberán llevar un libro de operaciones que contenga como mínimo la siguiente información:

- a) Fecha de la operación que se registra.
- b) Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie.
- c) Nombres regionales y científicos de las especies.
- d) Volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie.
- e) Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos.
- f) Nombre del proveedor y comprador.





Auto de Iniciación de Tramite N **2.00-03-50-01-0193-2015**Por el cual se declara iniciada una actua ción de ministrativa Ambiental



g) Número del salvoconducto que ampara la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió.

La información anterior servirá de base para que las empresas forestales presenten ante la autoridad ambiental informes anuales de actividades.

PARAGRAFO. El libro a que se refiere el presente artículo deberá ser registrado ante la autoridad ambiental respectiva, la cual podrá verificar en cualquier momento la información allegada y realizar las visitas que considere necesarias"

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1791 de 1996, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

Que el señor **GERARDO ALBERTO SUAREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.696.873 de Medellín, canceló la factura N° 0029710 con recibo de caja N° 0001381, correspondiente a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$139.300) por concepto de tarifa de servicios y CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) por derechos de publicación, para un total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$198.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de registro de **LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES** del establecimiento de comercio denominado **MADERAS EL PLATEADO**, ubicado en el predio HACIENDA BEJUQUILLO, identificado con la matricula inmobiliaria Nº 007-45695, localizado en la vereda Bejuquillo del Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad MADERAS EL PLATEADO S.A.S, identificada con NIT 900475569-1.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° 200-165117-152/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Mutatá, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.



CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0193-2015



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

Folios 1

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ Jefe Oficina Jurídica	
Proyectó	Fecha
Expediente 200-165117-152/15	25 de Mayo de 2015
DILIGENCIA DE NOTIFICACION	PERSONAL
	En la ciudad y
Iniciación de	ersonalmente el contenido del presente Auto Trámite, al señor , identificado con cédula
de ciudadanía No	expedida en,
quien enterado de su contenido firmismo.	ma en constancia, luego de recibir copia del
EL NOTIFICADO	QUIEN NOTIFICA
Fijado hoy//	Firma
Desfijado hoy///	_Firma